Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/12 de fecha 20 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 094-004/12

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS NROS. 191/12, 192/12, 194/12 Y 196/12, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DPM S.R.L., HOSPITALAR S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.", CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/12 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS NO ADJUDICADOS EN LA LPN 40/11, CVE N° 65/11 Y EN OTROS LLAMADOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2485/12, de fecha 14 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se pone a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos Nros. 191/12, 192/12, 194/12 y 196/12, suscritos con las firmas DPM S.R.L., HOSPITALAR S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., correspondiente a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/12 "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11; CVE N° 65/11 y en otros llamados para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem involucrado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen, taxativamente, en sus Cláusulas N° 9 g) Convenio Modificatorio, cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000936, de fecha 02 de octubre de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicitó la ampliación del 20% de los Contratos Nros. 191/12, 192/12, 194/12 y 196/12, suscritos en el marco de la CVE N° 07/12 "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN 40/11; CVE N° 65/11 y en otros llamados para el IPS", y fundamenta

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Emilce Lovera
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

que el pedido tiene como finalidad prever el desabastecimiento en la Institución para la prestación de los servicios a los pacientes asegurados. A la fecha los mismos cuentan con stock crítico, se han emitido las órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada. Cabe mencionar que la mayoría de los productos mencionados más arriba se encuentran incluidos en el Segundo Pedido Anual de Insumos que a la fecha se encuentra en el Departamento de Presupuesto a la espera del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, a través del Memorando DCO/BS/N° 1708/12, de fecha 02 de noviembre de 2012, el Departamento de Contratos solicitó a la Oficina de Suministros Médicos un informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para los que adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11; CVE N° 65/11 y en otros llamados para el IPS";

Que, por Memorando DBS/AT/OSM/N° 041/12 de fecha 08 de noviembre de 2012, la Oficina de Suministros Médicos, informó que a la fecha no ha sido recepcionado ninguna solicitud al respecto;

Que, por Notas DBS/DCO Nros. 1113/12, 1114/12, 1115/12 y 1116/12, de fechas 09 de octubre de 2012, fue solicitada la conformidad de las firmas DPM S.R.L., HOSPITALAR S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., y por el mismo medio, en fechas 10, 15, 22 y 31 de octubre de 2012, comunicaron sus respuestas con el consentimiento para la ampliación solicitada;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma CIRUMED, por Nota DBS/DCO N° 1112/12, de fecha 09 de octubre de 2012, y por el mismo medio, en fecha 10 de octubre de 2012, informó la negación de conformidad con la ampliación solicitada;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1459/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el PAC 2012, la CVE N° 07/11 "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN 40/11; CVE N° 65/11 y en otros llamados para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que dispone en su Art. 9°: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Emilia Cobrinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, dependiente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 008948/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, informó que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 48.450.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil), y afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1845/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 191/12, suscrito con la firma DPM S.R.L.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 008949/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, informó que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 5.485.000.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) y afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1846/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 192/12, suscrito con la firma HOSPITALAR S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 008950/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, informó que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 31.592.400.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos) y afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1847/12, de

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

fecha 07 de noviembre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 194/12, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 008951/12 de fecha 07 de noviembre de 2012, informó que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 69.168.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil) y afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1848/12, de fecha 07 de noviembre de 2012, correspondiente a la DFI/Ampliación del Contrato N° 196/12, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA aprobado;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen JUR-C. N° 100/12, de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de los Contratos Nros. 191/12, 192/12, 194/12 y 196/12, suscritos con las firmas DPM S.R.L., HOSPITALAR SA., CHACO INTERNACIONAL S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA C.E.I.S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/12 "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11; CVE N° 65/11 y en otros llamados para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos Nros. 191/12, 192/12, 194/12 y 196/12, suscritos con las firmas DPM S.R.L., HOSPITALAR S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., correspondientes a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/12 "Adquisición de Insumos Varios No Adjudicados en la LPN N° 40/11; CVE N° 65/11 y en otros llamados para el IPS"; estando a cargo del Administrador de los Contratos la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos, conforme al siguiente detalle:

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 094/12 de fecha 20 de noviembre 2012

RESOLUCIÓN Nº 094-004/12

DPM S.R.L. - Contrato Nº 191/12

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Present.	Marca/Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% de IVA
18	3913	42311708-003	CINTA ADHESIVA: CINTA ADHESIVA QUIRÚRGICA 7,5CM. (variante + - 5) de ancho x 5 m. de largo mínimo, alta adherencia en sustrato impermeable (a prueba de humedad) carretes	Unidad	Unidad	Rollo x 5 mts. LEUKOPLAST BSN MEDICAL COM.EUROPEA	10.000	[illegible]	[illegible].250.000	2.000	48.450.000	10%
										G.	48.450.000	

Monto Total Ampliado DPM S.R.L.: G. 48.450.000.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido.

HOSPITALAR S.A. - Contrato Nº 192/12

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Present.	Marca/Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% de IVA
1	2457	42182002-001	Anoscopio: Descartable No Esteril Sin Hendidura	Unidad	[illegible]	Adlin/ Brasil	1.500	2.950	4.425.000	300	885.000	10%
61	3904	42311505-002	VENDA SEMI ELÁSTICA 10 CMX 1,50 A 1,80 MTS. DE LARGO MÍNIMO EN REPOSO.	Unidad	Unidad	Neve/ Brasil	10.000	2.300	23.000.000	2.000	4.600.000	10%
										G.	5.485.000	

Monto Total Ampliado HOSPITALAR S.A.: G. 5.485.000.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil), IVA Incluido.

CHACO INTERNACIONAL S.A. - Contrato Nº [illegible]

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Present.	Marca/Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% de IVA
19	3856	42281807-007	CINTA ÓXIDO DE ETILENO TESTIGO P/ ESTERILIZACIÓN A GAS ÓXIDO DE ETILENO	Unidad	Unidad	Kims/Argentina	2.000	14.550	29.100.000	400	5.820.000	10%
33	2481	41122407-002	HOJA DE BISTURÍ DE ACERO DESECHABLE: HOJA DE BISTURÍ RECTA Nº 23	Unidad	Unidad	Shangai Channelmed/China	18.000	159	2.862.000	3.600	572.400	10%
66	4469	[illegible]-001	PAPEL PARA ESTERILIZACIÓN: PAPEL ENVOLTORIO PARA ESTERILIZACIÓN DE 120 cm X 120 cm	Unidad	Unidad	Kims/Argentina	7.500	6.370	47.775.000	1.500	9.555.000	10%
67	[illegible]	[illegible]2221616-002	LLAVE DE 3 VÍAS DESECHABLE	Unidad	Unidad	Elcam Medical / Israel	52.500	1.490	78.225.000	10.500	15.645.000	10%
										G.	31.592.400	

Monto Total Ampliado CHACO INTERNACIONAL S.A.: G. 31.592.400.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos), IVA Incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/12 de fecha 20 de noviembre 2012

RESOLUCIÓN N° 094-004/12

VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A. - Contrato N° 196/12

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad	Preseat.	Marca/Proced.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cantidad c/IVA	Cant. Amp.	Monto Total Cantidad Amp.	% de IVA
72	4695	41123403-002	EQUIPO MACROGOTERO: EQ P/SUERO C/MACROGOTERO DE INFUSIÓN IV.	Unidad	Unidad	NIPRO / JAPÓN-USA-BRASIL-CHINA-TAILANDIA-INDONESIA	240.000	[illegible]	[illegible]	48.000	58.080.000	10%
77	3544	42132203-001	GUANTE DE PROCEDIMIENTO: GUANTE PEQUEÑO NO ESTÉRIL	Unidad	Par	C.M.L.S.Q.L. SILLDEN TRADE/ CHINA -- NIPRO/ JAPÓN-USA-BRASIL-CHINA-TAILANDIA-INDONESIA NUG M[illegible]	120.000	462	55.440.000	24.000	11.088.000	10%
										G.	69.168.000	

Monto Total Ampliado VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A.: G. 69.168.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones ciento sesenta y ocho mil), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado CVE N° 07/12: G. 154.695.400.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.---------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Administradora de los Contratos.--

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento. ----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a iniciar los trámites para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Lic. Emilia Olvera Sequeira
Coordinadora
Gestión de Bienes y Servicios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.